

ALERTA de INCENDIOS: ACTIVIDADES PROHIBIDAS
desde las 0.00 horas del 16 de julio a las 23.59 horas del 17 de julio

PROHIBICIONES
EN EL MONTE Y LA FRANJA DE 400 METROS QUE LO RODEA

La Consejería de Medio Ambiente ha declarado **ALERTA por riesgo DE INCENDIOS** el período comprendido **entre las 0.00 horas del 16 de julio y las 23.59 horas del 17 de julio de 2025.**

Por tanto, durante este período **está prohibido en el monte y a menos de 400 metros del monte**, entre otras actividades:

- Con carácter general la utilización de **maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere fuego, deflagración, chispas o descargas eléctricas: tractores de cadenas, sopletes, soldadores, radiales, antorchas de goteo, etc.**



- **La quema de restos al aire libre en terrenos urbanos o urbanizables** dentro de la franja de los 400m alrededor del monte.



Está prohibida la quema de vegetación y de restos vegetales (solo se puede en época de peligro bajo).

Están prohibidas las hogueras y fogatas que realizan pastores y trabajadores forestales para calentarse y preparar alimentos (solo se puede en época de peligro bajo).



EN CASO DE INCENDIO: Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal, estará obligada a comunicarlo a través del teléfono 112, y en su caso, a COLABORAR, dentro de sus posibilidades, a su extinción.

USO DE **COSECHADORAS** y **EMPACADORAS** DURANTE LA ÉPOCA DE **ALERTA DE INCENDIOS** FORESTALES EN EL MONTE Y LA FRANJA DE 400 M QUE LO CIRCUNDA



Solo se pueden usar cosechadoras si van dotadas de matachispas.

Pero si la temperatura es superior a 30°C y, al mismo tiempo, la velocidad del viento supera los 30 km/h, NO se puede cosechar ni empacar.

Nota de referencia: Según la escala Beaufort, que se usa como referente en prevención de incendios forestales, cuando el viento tiene entre 20 y 28 km/h se levanta polvo y papeles y se agitan las copas de los árboles.

+ Tanto el agricultor como el personal de la cosechadora y empacadora establecerán un PLAN de vigilancia, disponiendo al menos de una persona que se mantenga alerta y tome las siguientes precauciones:

- Estar atento a las pasadas por si se inicia el fuego.
- Disponer de medios de extinción suficientes para poder controlar el posible conato que se pueda originar, y como mínimo: **DOS MOCHILAS extintoras cargadas de agua y DOS BATEFUEGOS.**



+ Toda la maquinaria agrícola que se utilice en la franja de los 400 metros del monte, se mantendrá en las condiciones adecuadas de revisión periódica y mantenimiento que establezcan las propias condiciones de uso de esta maquinaria, para evitar que se origine fuego como consecuencia de un mal mantenimiento y limpieza de piezas mecánicas y sistema eléctrico.

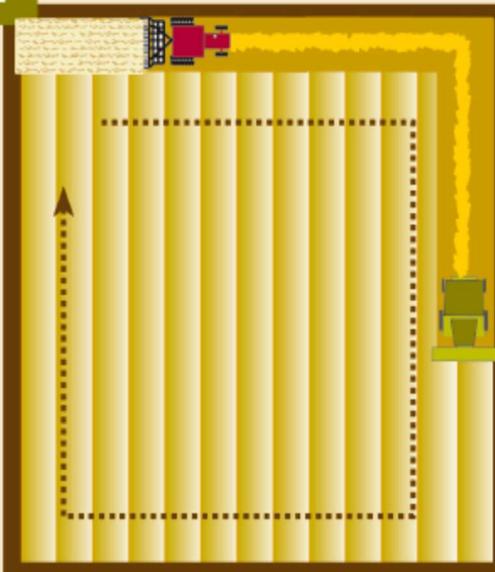


IMPORTANTE: En el caso de SIEGA de forraje verde tipo alfalfa y similares, así como en el caso de recogida de forraje en verde o seco (heno), deben respetarse las mismas pautas señaladas anteriormente para las empacadoras (pues la Consejería de Medio Ambiente asimila estas máquinas a las cosechadoras y empacadoras) .

RECOMENDACIONES cuando se cosecha:

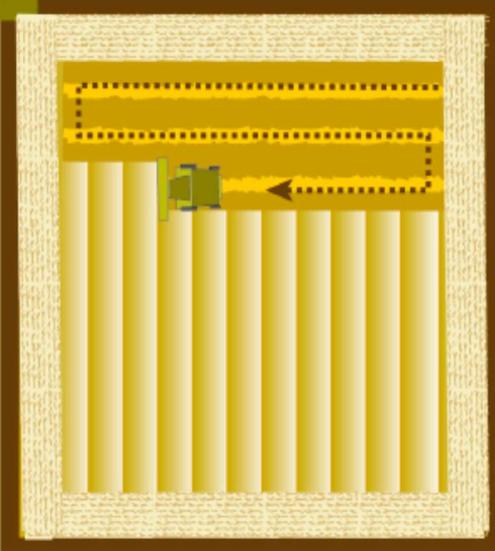
1º

Realizar una pasada perimetral



2º

Avanzar en contra del sentido del viento, realizando fajas perpendiculares a su dirección



Sentido del viento

Recomendaciones:

- ✓ Disponer de un tractor y de unas gradas.
- ✓ Reducir la velocidad de avance en terrenos pedregosos o con pendiente y elevar la plataforma de corte.
- ✓ Tener una adecuada **cobertura de riesgos** mediante suscripción de pólizas de aseguramiento.

SE DEBEN EXTREMAR LAS PRECAUCIONES:

Según el propio servicio de prevención de incendios de la Consejería de Medio Ambiente, se deben **extremar las precauciones cuando** se dan las siguientes circunstancias:

- ✓ Cuando se percibe el viento sobre la cara o este agita el cereal sin cesar o a rachas.
- ✓ A las horas de máximo peligro: de 13 a 19 horas.
- ✓ Con temperatura elevada o humedad relativa del aire menor del 30%.
- ✓ En terrenos pedregosos o con pendiente.

Más información en nuestras OFICINAS PROVINCIALES

Nota: NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DE POSIBLES CAMBIOS O ERRORES SOBRE LA NORMATIVA. ESTA INFORMACIÓN ES MERAMENTE INFORMATIVA.

Servicios Técnicos COAG-Castilla y León

ALERTA de INCENDIOS el 16 y 17 de julio de 2025: USO DE AHUMADORES EN APICULTURA

La Consejería de Medio Ambiente ha declarado **ALERTA por riesgo DE INCENDIOS FORESTALES** el período comprendido entre las 0.00 horas del 16 de julio y las 23.59 horas del 17 de julio de 2025.

Está permitido el uso de AHUMADORES en época de ALERTA, EN EL MONTE Y LA FRANJA DE 400 metros QUE LO CIRCUNDA, pero únicamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ El asentamiento apícola ha de contar con una **faja cortafuegos perimetral** libre de vegetación susceptible de propagar el fuego de al menos 3 metros de ancho.
- ✓ Se deberá contar con una **mochila extintora llena de agua de 16 litros como mínimo y un extintor tipo ABC.**
- ✓ El ahumador debe portarse en un **recipiente metálico** con un mecanismo hermético que facilite su extinción definitiva una vez concluida su actividad; además el ahumador deberá encenderse dentro del citado recipiente y permanecerá en él siempre que no se esté utilizando.



EN CASO DE INCENDIO: Toda persona que advierta la existencia o **iniciación de un incendio forestal**, estará obligada a comunicarlo a través del teléfono 112, y en su caso, a COLABORAR, dentro de sus posibilidades, a su extinción.

Más información en nuestras OFICINAS PROVINCIALES

Nota: NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DE POSIBLES CAMBIOS O ERRORES SOBRE LA NORMATIVA. ESTA INFORMACIÓN ES MERAMENTE INFORMATIVA.

Servicios Técnicos COAG-Castilla y León